

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-04-29 10:43:42
No. de Radicado: 20223900138621

Señor(a):

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MUJERES CAMPESINAS EMPRESARIAS
AGROPECUARIAS AMBIENTALISTAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL
TAMBO PDET sigla CAUCAVI**

Correo electrónico: caucavi2020@gmail.com

Dirección: Vereda el Moral
Tambo (Cauca)

Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa le informa que se profirió el auto No. 20223900119081 de 19 de abril del 2022, de apertura de investigación administrativa sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual, se adjunta copia.

La Organización Solidaria podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita del representante legal que contenga razón social, NIT, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación.

La autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co, allegando los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición).

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, *“Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al*





390-

Página 2 de 2

momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este Código”.

2022-04-29 10:43:42

Cordialmente,

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF

Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Anexo:

Copia: auto No. 20223900119081 de 19 de abril del 2022

Proyectó: ARACELLY BENAVIDES BANGUERO

Revisó: ALDEMAR ROMERO BAUTISTA

OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO

Identificación G16E198B8EYK6X1TUAAXEA=
Copia en papel autenticada de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado:

No. de Radicado:

AUTO

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MUJERES CAMPESINAS EMPRESARIAS AGROPECUARIAS AMBIENTALISTAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL TAMBO PDET**, con sigla **CAUCAVI** identificada con Nit. **901383471-7**.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 35 y 36 de la Ley 454 de 1998, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y;

CONSIDERANDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

Se inicia procedimiento administrativo de tipo sancionatorio en contra de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MUJERES CAMPESINAS EMPRESARIAS AGROPECUARIAS AMBIENTALISTAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL TAMBO PDET**, con sigla **CAUCAVI**, identificada con Nit. **901383471-7**, que puede ser ubicada en la Vereda el Moral, del Tambo (Cauca), correo electrónico: caucavi2020@gmail.com

2. ANTECEDENTES.

Mediante memorando interno No. 20223210011123 de fecha 10 de marzo de 2022, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria puso en conocimiento de la Coordinación del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias, que la mencionada organización solidaria pertenece al tercer nivel de supervisión, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.



Identificador XS1ZVRtB1yUNfE0HG9CVRQW8=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

Adjunto al memorando en mención, allegó copia del memorando interno No. 20223210010773 del 1 de marzo de 2022, dirigido a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, solicitando se certificara que las Entidades relacionadas en el archivo adjunto a dicho memorando, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Así mismo allegó el memorando 20221200011053 de fecha 9 de marzo de 2022, por el cual la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas informó que se constató que las Entidades relacionadas en el memorando 20223210010773 del 1 de marzo de 2022, no tienen código SES asignado, y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020, salvo las siete (7) entidades allí relacionadas.

3. CONSIDERACIONES

3.1. Niveles de supervisión, periodicidad y fechas de presentación del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas:

La Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra facultada por la Ley 454 de 1998, en su artículo 36 numeral 2, para establecer el régimen de reportes socioeconómicos periódicos u ocasionales, que todas las Entidades sometidas a su supervisión deben presentar.

El Decreto 2159 de 1999 reglamentó el artículo 36 de la Ley 454 de 1998, estableciendo los niveles de supervisión a que están sometidas las entidades bajo la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, clasificándolas en tres niveles, de acuerdo con sus activos y el desarrollo o no de la actividad financiera, estableciendo para ello, los parámetros que se aplicarán y la periodicidad de los reportes que deben enviarse a la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con dichos niveles de supervisión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2159 de 1999, la periodicidad de los reportes que debían enviar a la Superintendencia las entidades de la economía solidaria del tercer nivel de supervisión era anual, sin perjuicio de que la Superintendencia estableciera períodos inferiores, para el reporte de determinados indicadores.

Ahora bien, en el capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se fijaron los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información





390-

Página 3 de 7

contable, financiera y estadística en los formatos incluidos en el software establecido para las entidades sometidas a la supervisión de esta Superintendencia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros. En ese sentido, las entidades deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Información Financiera de Cierre de Ejercicio.

El Formulario Oficial de Rendición de Cuentas está constituido por los formatos incluidos en el software diseñado para tal fin por la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 004 de 2008.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, fue modificada por la Circular Externa No. 005 del 2011, la Circular externa 001 del 08 de febrero del 2016 y la Circular Externa N° 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación.

La Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, estuvieron vigentes hasta el 26 de enero de 2021, como quiera que a partir del 27 de enero de 2021 se publicó en la edición 51.570 del Diario Oficial, la Circular Externa No. 22 el 28 de diciembre de 2020 por la cual, la Superintendencia de la Economía Solidaria adoptó la nueva Circular Básica Contable y Financiera que sustituye y deroga la Circular Básica Contable y Financiera del año 2008, con excepción del Capítulo II de dicha Circular, el cual estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2021.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020 recogió en el capítulo I del título II, lo relacionado con los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística de las organizaciones solidarias bajo su vigilancia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros.

En el numeral 6.1. se indica que las organizaciones deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Documentos previos a la presentación de estados financieros de cierre de ejercicio para su aprobación por las Asambleas.
- Estados Financieros individuales y separados.
- Estados Financieros Consolidados.
- Estados Financieros de organizaciones en proceso de liquidación voluntaria

Con relación al Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, en el numeral 6.2. se establece que este formulario está constituido por los formatos incluidos en el aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES) de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2.2 y 6.2.3. del presente Título.

Que, en consecuencia, la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE**

“Super-Visión” para la transformación

390-

Página 4 de 7

MUJERES CAMPESINAS EMPRESARIAS AGROPECUARIAS AMBIENTALISTAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL TAMBO PDET con sigla **CAUCAVI**, identificada con Nit. **901383471-7**, debía presentar los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, para las vigencias 2020 y 2021, con una periodicidad semestral, a través del aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES).

3.2 Del material probatorio recaudado

Documentales:

3.2.1. Certificado de existencia y representación legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MUJERES CAMPESINAS EMPRESARIAS AGROPECUARIAS AMBIENTALISTAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL TAMBO PDET**, con sigla **CAUCAVI**, identificada con Nit. **901383471-7**, expedido por la Cámara de Comercio del Cauca, de fecha 7 de marzo de 2022.

3.2.2. Memorando interno No. 20223210010773 del 1 de marzo de 2022 y anexo de la relación en Excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.2.3. Memorando interno No. 20221200011053 de fecha 9 de marzo de 2022.

3.2.4. Memorando interno No. 20223210011123 de fecha 10 de marzo de 2022 y anexo de la relación en Excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.3. De la motivación para iniciar la investigación administrativa sancionatoria.

En ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control de las organizaciones de economía solidaria que se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el Delegado para la supervisión del ahorro y la forma asociativa, le comunica a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MUJERES CAMPESINAS EMPRESARIAS AGROPECUARIAS AMBIENTALISTAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL TAMBO PDET** con sigla **CAUCAVI**, identificada con Nit. **901383471-7**, que procederá a iniciar investigación administrativa sancionatoria, en razón a las siguientes circunstancias:

3.3.1. En cumplimiento de sus funciones de supervisión, vigilancia y control, la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria realizó una verificación de información en sus sistemas para determinar el cumplimiento de los plazos para el reporte de la información financiera por parte de las entidades sometidas a su control, encontrando que la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MUJERES CAMPESINAS EMPRESARIAS AGROPECUARIAS AMBIENTALISTAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL TAMBO PDET**, con sigla **CAUCAVI**, identificada con Nit. **901383471-7**, no presentó los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la

390- Página 5 de 7

periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

3.3.2. La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, constató que la mencionada organización solidaria, no tiene código SES asignado y no ha presentado los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021.

3.3.3. En consecuencia, se observa que la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MUJERES CAMPESINAS EMPRESARIAS AGROPECUARIAS AMBIENTALISTAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL TAMBO PDET**, con sigla **CAUCAVI**, identificada con Nit. **901383471-7**, no realizó el reporte de los estados financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión de los períodos con a 30/06/2020, 31/12/2020, 30/06/2021 y 31/12/2021 dentro de las fechas establecidas por este ente de supervisión.

3.3.4. Por tanto, se investigará si la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MUJERES CAMPESINAS EMPRESARIAS AGROPECUARIAS AMBIENTALISTAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL TAMBO PDET**, con sigla **CAUCAVI** identificada con Nit. **901383471-7**, ha vulnerado las disposiciones propias determinadas en:

- La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, modificada por la Circular Externa 001 del 08 de febrero de 2016 y la Circular Externa No. 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación, vigentes hasta el 26 de enero de 2021.
- La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020, en sus numerales 6.2.2 y 6.2.3.1 del capítulo I del título II.

3.4. De la competencia

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá entre otras la siguiente función:

“Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria”.

“Super-Visión” para la transformaci*ón*



390-

Página 6 de 7

El artículo 36, numeral 7, de la Ley 454 de 1998, establece que el Superintendente de la Economía Solidaria, podrá imponer multa a título institucional a favor del Tesoro Nacional de hasta doscientos (200) salarios mínimos, cuando evidencie que se ha vulnerado una norma de su estatuto o reglamento o cualquiera otra legal a la que la organización solidaria debió sujetarse.

Respecto a la facultad de prevención y sanción que trata el artículo 3° numeral 5° del Decreto 186 de 2004, el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, ha previsto un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general y supletorio, que se aplica para los casos frente a los cuales no exista procedimiento especial o cuando se presenten situaciones no previstas en ley especial o en el Código Disciplinario Único.

De conformidad con las facultades legales y el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general contenido en el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ostenta la facultad sancionadora, para adelantar la actuación procesal a título institucional.

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la forma Asociativa Solidaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Iniciar proceso administrativo sancionatorio a la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MUJERES CAMPESINAS EMPRESARIAS AGROPECUARIAS AMBIENTALISTAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL TAMBO PDET**, con sigla **CAUCAVI**, identificada con Nit. **901383471-7**, que puede ser ubicada en la Vereda el Moral, del Tambo (Cauca), correo electrónico: caucavi2020@gmail.com, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2°. De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, COMUNICAR el contenido del presente auto a la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MUJERES CAMPESINAS EMPRESARIAS AGROPECUARIAS AMBIENTALISTAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL TAMBO PDET**, con sigla **CAUCAVI** identificada con Nit. **901383471-7**, en la Vereda el Moral, del Tambo (Cauca), correo electrónico: caucavi2020@gmail.com.

ARTÍCULO 3°. INCORPORAR a la presente investigación las pruebas documentales recaudadas a la fecha.

ARTÍCULO 4°. Contra el presente auto no procede recurso alguno.



Identificador XSIZARFBLUNIFOHG9CVRQW8=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



390-

Página 7 de 7

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF
Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: ARACELLY BENAVIDES BANGUERO
Revisó: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO



Identificación por XSL-ZIP de BLOQUE UNIFORME OHG y CAYR QW8=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MUJERES CAMPESINAS EMPRESARIAS AGROPECUARIAS AMBIENTALISTAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL TAMBO PDET

Fecha expedición: 2022/03/07 - 09:30:50
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN GscbSpN5ER

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MUJERES CAMPESINAS EMPRESARIAS AGROPECUARIAS AMBIENTALISTAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL TAMBO PDET
SIGLA: CAUCAVI
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901383471-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : POPAYAN
DOMICILIO : TAMBO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0009618
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MAYO 20 DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MAYO 20 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 25,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

LA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCION

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : VEREDA EL MORAL
MUNICIPIO / DOMICILIO: 19256 - TAMBO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3232932500
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : caucavi2020@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : VEREDA EL MORAL
MUNICIPIO : 19256 - TAMBO
TELÉFONO 1 : 3232932500
CORREO ELECTRÓNICO : caucavi2020@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MUJERES CAMPESINAS EMPRESARIAS AGROPECUARIAS AMBIENTALISTAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL TAMBO PDET

Fecha expedición: 2022/03/07 - 09:30:50
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN GscbSpN5ER

personalmente a través del correo electrónico de notificación : caucavi2020@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : A0145 - CRIA DE AVES DE CORRAL

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 13 DE MARZO DE 2020 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3622 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 20 DE MAYO DE 2020, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MUJERES CAMPESINAS EMPRESARIAS AGROPECUARIAS AMBIENTALISTAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL TAMBO PDET.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO. CONFORME AL ARTÍCULO 5TO DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY NO. 899 DE 2017, LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MUJERES CAMPESINAS EMPRESARIAS AGROPECUARIAS AMBIENTALISTAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL TAMBO PDET Y SU SIGLACAUCAVI TIENE COMO OBJETO PROMOVER, CONFORME A SUS ESTATUTOS, EL PROCESO DE REINCORPORACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LOS EXINTEGRANTES DE LAS FARC-EP Y CUMPLIR LAS FUNCIONES QUE SE LE ASIGNAN EN EL ACUERDO FINAL SUSCRITO POR ESA ORGANIZACIÓN Y EL GOBIERNO NACIONAL EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN EL DECRETO CON FUERZA DE LEY NO. 899 DE 2017, LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MUJERES CAMPESINAS EMPRESARIAS AGROPECUARIAS AMBIENTALISTAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL TAMBO PDET Y SU SIGLA CAUCAVI CREA, FORTALECE, PROMUEVE, INVESTIGA, PROYECTA, DISEÑA, ASESORA, APOYA, COORDINA, ADMINISTRA, ORGANIZA, PLANIFICA, GESTIONA, EJECUTA, EVALÚA Y CONTROLA, PROCESOS DE DESARROLLO SOCIALES, SOLIDARIOS, ECONÓMICOS, DE VIVIENDA RURAL, INFRAESTRUCTURA, AGROFORESTAL, SANEAMIENTO BÁSICO, AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIAL, AMBIENTALES, DE ETNO EDUCACIÓN, ECOTURISMO, MINERO ENERGÉTICO, FORMACIÓN, CULTURALES ÉTNICAS, DE COMUNICACIONES, PARA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, POBLACIÓN DE ADULTO MAYOR, GÉNERO Y EN ESPECIAL LOS DE DD.HH. Y D.I.H., CON CONOCIMIENTOS E INTERCAMBIOS DE SABERES, ENCAMINADOS A UN DESARROLLO AUTOSUSTENTABLES QUE FORTALEZCA LA ARMONÍA DEL SER HUMANO CON EL ENTORNO A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, DEL TERRITORIO COLOMBIANO, CON PROYECCIÓN INTERNACIONAL MEDIANTE CONVENIOS, TRATADOS, ACUERDOS Y/O CONTRATACIONES DE CARÁCTER PERMANENTE Y/O TEMPORAL CON ENTIDADES PÚBLICAS DEL ESTADO, PRIVADAS, MIXTAS, ORGANIZACIONES INTERNACIONALES GUBERNAMENTALES Y/O NO GUBERNAMENTALES, EN ESTABLECER AYUDAS, RECIBIR, ENAJENAR BIENES EN COMODATO, DONACIONES, CONTRIBUCIONES EN MONEDA EXTRANJERA, MAQUINARIA, EQUIPOS,



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MUJERES CAMPESINAS EMPRESARIAS AGROPECUARIAS AMBIENTALISTAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL TAMBO PDET

Fecha expedición: 2022/03/07 - 09:30:50
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN GscbSpN5ER

PROGRAMAS INTELECTUALES, CIENTÍFICOS O DE CUALQUIER ÍNDOLE EN BENEFICIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MUJERES CAMPESINAS EMPRESARIAS AGROPECUARIAS AMBIENTALISTAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL TAMBO PDET Y SU SIGLA CAUCAVI , PARAPROMOVER, LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, DE ACUERDO AL OBJETO SOCIAL, QUE SEAN NECESARIOS PARA PROPICIAR EL DESARROLLO AUTOSUSTENTABLE DE LAS (OS), AFILIADOS DE LA COOPERATIVA, VULNERADAS POR LA VIOLENCIA Y LOS HECHOSVICTIMIZANTES PARA GENERAR UN BUEN VIVIR. EN INTERCAMBIOS CON OTRAS ORGANIZACIONES QUE TENGAN FINES SIMILARES.LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MUJERES CAMPESINAS EMPRESARIAS AGROPECUARIAS AMBIENTALISTAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL TAMBO PDET Y SU SIGLA CAUCAVIORGANIZA, PLANIFICA GESTIONA, EJECUTA Y CONTROLA EL ACCESO Y USO DEL PROGRAMA DE FONDO DE TIERRAS, ACCESO INTEGRAL, FORMALIZACIÓN RURAL DEL PUNTO UNO (1) REFORMA RURAL INTEGRAL. LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MUJERES CAMPESINAS EMPRESARIAS AGROPECUARIAS AMBIENTALISTAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL TAMBO PDET Y SU SIGLA CAUCAVIESTABLECERÁ VÍNCULOS DE INTERCAMBIO DE IDEAS, EXPERIENCIAS DE PROGRAMAS CON OTRAS ORGANIZACIONES QUE TENGAN MOTIVOS SIMILARES.LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MUJERES CAMPESINAS EMPRESARIAS AGROPECUARIAS AMBIENTALISTAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL TAMBO PDET Y SU SIGLA CAUCAVIDESARROLLARA PROCESOS DEMOCRÁTICOS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, EMPRESARIAL, ESTATAL, PRIVADA, SOLIDARIA , EN DONDE EL COMPONENTE HUMANO SERÁ EL DETERMINANTE PRIMORDIAL Y SUS PRINCIPIOS Y VALORES EL MARCO DE REFERENCIA PARA LA TOMA DE DECISIONES.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$25,000,000

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 13 DE MARZO DE 2020 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3622 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 20 DE MAYO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL CONSEJO ADMINISTRACION	MOSQUERA HURTADO CAROLINA	CC 1,061,771,072

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 13 DE MARZO DE 2020 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3622 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 20 DE MAYO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL CONSEJO ADMINISTRACION	POTOSI ESPITIA SANDRA MILENA	CC 1,112,486,361

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 13 DE MARZO DE 2020 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3622 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 20 DE MAYO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MUJERES CAMPESINAS EMPRESARIAS AGROPECUARIAS AMBIENTALISTAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL TAMBO PDET

Fecha expedición: 2022/03/07 - 09:30:50
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUJEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN GscbSpN5ER

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL CONSEJO ADMINISTRACION	CHILITO VARGAS YEYMY JOHANNA	CC 41,960,070

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 13 DE MARZO DE 2020 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3622 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 20 DE MAYO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL CONSEJO ADMINISTRACION	NAVIA RUIZ ELCY CRISTINA	CC 25,313,373

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 13 DE MARZO DE 2020 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3622 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 20 DE MAYO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL CONSEJO ADMINISTRACION	RUBIANO BORJA LEYDY VANESSA	CC 1,144,034,314

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 13 DE MARZO DE 2020 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3622 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 20 DE MAYO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	QUIROZ DURAN YUDY SIRLEY	CC 1,061,697,071

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA: LA DIRECCIÓN, LA ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA ESTARÁ A CARGO DE: 1. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 2. GERENTE. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: 1. ADOPTAR SU PROPIO REGLAMENTO Y ELEGIR A SUS DIGNATARIOS. 2. ESTABLECER Y DESARROLLAR POLÍTICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DE ACUERDO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA Y LAS DIRECTRICES DE LA ASAMBLEA GENERAL. APROBAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA QUE SE PRESTE EL MEJOR SERVICIO POSIBLE A LOS AFILIADOS LOGRANDO EL DESARROLLO ARMÓNICO DE LA COOPERATIVA. 3. AUTORIZAR EN CADA CASO AL GERENTE PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS , CUYA CUANTÍA NO EXCEDA, HASTA TREINTA (100) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 4. ESTUDIAR Y APROBAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSIONES RENTAS Y GASTOS QUE SOMETA A SU APROBACIÓN EL GERENTE. 5. APROBAR O RECHAZAR LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE EN PRIMERA INSTANCIA PRESENTE A SU CONSIDERACIÓN LA GERENCIA. 6. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y MANDATOS DE LA ASAMBLEA GENERAL. 7. REGLAMENTAR EL ESTATUTO Y PRODUCIR TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SECCIONES, LOS SERVICIOS, FONDOS SOCIALES Y COMITÉS. 8. DEFINIR POLÍTICAS, PARÁMETROS, PLAZOS Y CONDICIONES EXTRAORDINARIAS DE APORTES SOCIALES APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL, ASÍ COMO PARA



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MUJERES CAMPESINAS EMPRESARIAS AGROPECUARIAS AMBIENTALISTAS VICTIMAS DEL CONFLICTO
ARMADO DEL TAMBO PDET

Fecha expedición: 2022/03/07 - 09:30:50
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN GscbSpN5ER

CUOTAS DE SOSTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN. 9. CREAR Y REGLAMENTAR LAS SECCIONES NACIONAL, SUCURSALES REGIONALES Y AGENCIAS LOCALES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. 10. NOMBRAR LOS COMITÉS ASESORES, ESPECIALES Y DE TRABAJO NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA SOCIAL Y DESIGNAR LOS MIEMBROS DE LOS MISMOS. EN TODO CASO LA COOPERATIVA TENDRÁ UN COMITÉ DE EDUCACIÓN. 11. REGLAMENTAR LA FORMA DE PAGO DE LOS APORTES SOCIALES Y LA DEVOLUCIÓN DE LOS MISMOS. 12. AUTORIZAR A LA GERENCIA PARA ADQUIRIR Y ENAJENAR INMUEBLES O GRAVAR BIENES Y DERECHOS DE LA COOPERATIVA, DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA. 13. APROBAR O RECHAZAR EL INGRESO Y RETIRO DE AFILIADOS DE ACUERDO CON EL INFORME DE VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN APORTADO POR LA GERENCIA; PRESENTAR LA INFORMACIÓN PARA LAS DECISIONES QUE DEBE TOMAR LA ASAMBLEA GENERAL. 14. DECRETAR LA EXCLUSIÓN O SUSPENSIÓN DE AFILIADOS, APLICAR EL RÉGIMEN DE SANCIONES. 15. RESOLVER SOBRE LA AFILIACIÓN DE LA COOPERATIVA A OTRAS ENTIDADES Y SOBRE LAS INVERSIONES TEMPORALES O PERMANENTES. 16. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y PRESENTAR EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE ASAMBLEA. 17. REGLAMENTAR LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y DE ORGANISMOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL. 18. CONVOCAR REUNIONES DE LOS AFILIADOS O DELEGADOS CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE PARA INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN. 19. EMITIR CONCEPTOS OBLIGATORIOS PARA LOS AFILIADOS EN RELACIÓN CON LAS DUDAS O VACÍOS QUE SE PRESENTEN CON LA APLICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

20. EXAMINAR Y EVALUAR LOS INFORMES QUE LE PRESENTEN LA GERENCIA, LOS COMITÉS, LA JUNTA DE VIGILANCIA Y EL REVISOR FISCAL Y PRONUNCIARSE SOBRE ELLOS, PRESENTANDO LOS QUE SEAN PERTINENTES A LA ASAMBLEA GENERAL. 21. RENDIR INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE LAS LABORES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO Y PRESENTAR UN PROYECTO DE DESTINACIÓN DE LOS EXCEDENTES, SI LOS HUBIERE, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES ESTATUTOS. 22. EN GENERAL, LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN COMO ORGANISMO DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, NO ASIGNADAS DE MANERA EXPRESA A OTROS ORGANISMOS Y LAS QUE LE CONFIERAN LA LEY, LOS ESTATUTOS Y LA ASAMBLEA.

PARAGRAFO. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PODRÁ DELEGAR ALGUNAS DE LAS ANTERIORES FUNCIONES EN LOS COMITÉS, EN COMISIONES ESPECIALES Y/O ACCIDENTALES, ASÍ COMO EN LOS ORGANISMOS QUE SE CONFORMEN PARA QUE CONTRIBUYAN A LA DIRECCIÓN DE LAS SUCURSALES Y AGENCIAS. FUNCIONES DE LA GERENCIA: 1. EJECUTAR LAS DECISIONES, LOS ACUERDOS Y LAS ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 2. ADMINISTRAR EL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACIÓN. 3. SOLICITAR AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN CASO DE CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, CUYA CUANTIA EXCEDA DE CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. NECESARIA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE ELLA. 4. PROPONER POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y SOCIALES; PRESENTAR PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 5. CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS ACUERDOS Y TRATADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS PRIVADAS O MIXTAS A NIVEL LOCAL, REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL DE TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y EL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA, DE ACUERDO CON LAS AUTORIZACIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS, LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 6. VELAR PORQUE LOS AFILIADOS RECIBAN INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMÁS ASUNTOS DE SU INTERÉS, MANTENIENDO PERMANENTE COMUNICACIÓN CON ELLOS. 7. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS Y LAS INVERSIONES, DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES QUE PARA EL EFECTO LE OTORGUEN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 8. EJECUTAR LAS POLÍTICAS DE PERSONAL, CONTRATAR O REMOVER A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES PARA LOS



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MUJERES CAMPESINAS EMPRESARIAS AGROPECUARIAS AMBIENTALISTAS VICTIMAS DEL CONFLICTO
ARMADO DEL TAMBO PDET

Fecha expedición: 2022/03/07 - 09:30:51
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN GscbSpN5ER

CARGOS DE LA COOPERATIVA, DE ACUERDO CON LO APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ADMINISTRAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO APLICANDO LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y LOS REGLAMENTOS. 9. DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA COOPERATIVA, CON LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR SOCIAL SOLIDARIO Y COOPERATIVO Y CON LAS DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS PRIVADAS O MIXTAS, ORGANIZACIONES INTERNACIONALES GUBERNAMENTALES Y/O NO GUBERNAMENTALES QUE TENGA VÍNCULOS POR SUS ACTIVIDADES LA COOPERATIVA. 10. EJERCER POR SÍ MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL, LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA. 11. REALIZAR OPERACIONES Y CELEBRAR CONTRATOS HASTA POR LAS AUTORIZACIONES O ATRIBUCIONES QUE CADA AÑO O CUANDO SE REQUIERA, APRUEBE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PRESUPUESTOS DE LA COOPERATIVA. 12. ES RESPONSABLE DE ENVIAR A LA SUPERSOLIDARIA LOS INFORMES QUE DEBE RENDIR LA COOPERATIVA Y LOS QUE LE SOLICITEN. 13. RENDIR INFORMES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CON LA PERIODICIDAD QUE ESTE ORGANISMO FIJE, SOBRE LA GESTIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA COOPERATIVA. 14. EJECUTAR EL RÉGIMEN DE SANCIONES, EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y LAS NORMAS NECESARIAS Y EXPEDIDAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA COOPERATIVA, EN LO QUE SEA DE SU COMPETENCIA. 15. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DENTRO DE SU COMPETENCIA Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y DE LOS OBJETIVOS DE LA COOPERATIVA. PARAGRAFO 1. EL GERENTE CUMPLIRÁ SUS FUNCIONES DE MANERA DIRECTA O MEDIANTE DELEGACIÓN EN EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIUU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCIÓN DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE



Trazabilidad Web

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next

Guía No. RA370054905CO

Fecha de Envío: 07/05/2022
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 8400.00 Orden de servicio: 15177504

Datos del Remitente:Nombre: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-
SUPERSOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA - BOGOTA 1 Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CARRERA. 7 NO. 31-10 PISO 16 Teléfono: 0**Datos del Destinatario:**Nombre: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MUJERES CAMPESINAS
EMPRESARIAS AGROPECUARIAS AMBIENTALISTAS VICTIMAS
DEL CONFLICTO ARMADO DEL TAMBO PDET CAUCAVI Ciudad: EL TAMBO_CAUCA Departamento: CAUCA

Dirección: VEREDA EL MORAL Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
06/05/2022 06:48 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
06/05/2022 08:49 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	
09/05/2022 11:41 AM	PO.POPAYAN	En proceso	
10/06/2022 06:27 PM	PO.POPAYAN	No reclamado-dev. a remitente	
11/06/2022 01:59 PM	PO.POPAYAN	TRANSITO(DEV)	
17/06/2022 11:54 AM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	
18/06/2022 06:38 AM	CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)	



Fecha: 6/20/2022 1:57:38 PM

Página 1 de 1